



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. Teniendo en cuenta lo solicitado por la ejecutante en este asunto, se dispone:

Corregir el inciso segundo del mandamiento de pago librado en este asunto, en el sentido de que se tenga en cuenta que el valor correcto del mismo corresponde a la suma total de dieciséis millones ochocientos dos mil, cien pesos (\$ 16'802.100), por concepto del valor total de las cuotas dejadas de cancelar por el demandado.

2. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al ejecutado CAMILO REY PEREZ, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se reconoce al abogado JUAN MANUEL ALDANA CORTES, en calidad de apoderado del ejecutado CAMILO REY PEREZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENIFER CECILIA CASTRO CAVIEDES
Demandado: CAMILO REY PEREZ
Radicado: 500013110002-2022-00083-00

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acc5d1a7457a8e72bbf9f2acfbe94bc97f54562d098da9ec649c2cf4a9bc219**
Documento generado en 29/04/2022 11:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>